

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 024-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 01 de marzo de 2021



El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Solicitud con Reg. 6791, de fecha 15 de mayo de 2019; Solicitud con Reg. 7997, de fecha 16 de octubre de 2020; Informe N° 0251-2020-MDNC, de fecha 10 de diciembre de 2020; Informe N° 429-2020-GAF/MDNC, de fecha 14 de diciembre de 2020; Carta N° 176-2020-OAJ/MDNC, de fecha 16 de diciembre de 2020; Informe N° 252-2020-OP/MDNC, de fecha 29 de diciembre de 2020; Informe N° 005-2021-OAJ/MDNC, de fecha 08 de enero de 2021; Acuerdo N° 006-2021-MDNC/CM, de fecha 12 de enero de 2021; Informe N° 085-2021-LOGISTICA, de fecha 03 de febrero de 2021; Informe N° 036-2021-GAF/MDNC, de fecha 04 de febrero de 2021; Informe N° 57-2021-OP/MDNC, de fecha 11 de febrero de 2021; Informe Legal N° 057-2021-OAJ/MDNC, de fecha 19 de febrero de 2021; y Acta de Sesión Ordinaria N° 04-2021, de fecha 26 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

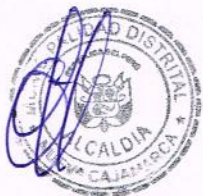
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el **numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el **artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el primer párrafo del **artículo 59°**, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el **artículo 11° de la Ley N° 39151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante **Solicitud con Reg. 7997**, de fecha 16 de octubre de 2020, el Presidente de la Junta Vecinal del Sector Monterrey, solicita la donación de 150 sillas plásticas.

Que, mediante **Acuerdo N° 006-2021-MDNC/CM**, de fecha 12 de enero de 2021, el concejo aprobó devolver el expediente completo a la oficina de logística, a fin de realizar un nuevo estudio de mercado del costo de las sillas de plástico y sea derivado posteriormente al concejo municipal.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 057-2021-OAJ/MDNC, de fecha 19 de febrero de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR** la donación de 75 sillas de plástico a la Junta Vecinal del Sector Monterrey, representado por su presidente el Sr. Alciro Villarreal Huamán, las mismas que serán de beneficio del sector en mención.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI: 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe